



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

TERCERA

COPIA

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y
DEPAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADO POR **VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL**

A FAVOR DE ***/*/*/***

13 DE JULIO DEL 2009
EL

PARROQUIA

CUANTIA **US \$ 180.000,00**

Quito a de del 200.....
22 JULIO 9

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADO POR: VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL



CUANTÍA: USD \$ 180.000.00

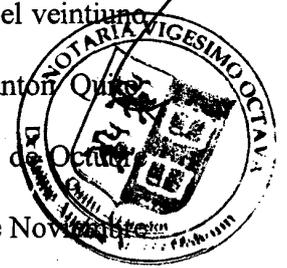
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE (13) de JULIO del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Alfredo García Piedrahita, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, que en copia fotostática se agrega a esta escritura, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía VALLE DEL SOL S.A.

VALDESOL., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Alfredo García Piedrahita, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de Junio del dos mil nueve, conforme se desprende del nombramiento inscrito y copia del Acta de la Junta General indicada, que se acompañan.- La compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está domiciliada en la localidad de Lasso.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada el Catorce de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de Noviembre del mismo año.- B) Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL, se transformo en Sociedad Anónima, aumento su capital, reformó y codificó íntegramente el Estatuto Social.- C) La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la localidad de Lasso, provincia de Cotopaxi, mediante escritura pública de conversión de capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominar de cada

acción, aumento de capital suscrito y pagado, establecimiento de capital autorizado, cambio de domicilio y reformas al estatuto social de la compañía, otorgada el veintiuno de Diciembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el veinticinco de Octubre de dos mil uno, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de Noviembre



de dos mil uno.- **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de Junio del dos mil nueve, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, incrementar el Capital Autorizado y reformar el Estatuto Social de la misma, según los términos contenidos en la referida acta.- **TERCERA.-**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Alfredo García Piedrahita, quien comparece en su calidad de Gerente General de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada en la cláusula de

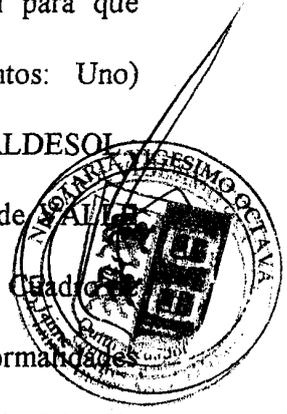
Antecedentes que precede, realiza las siguientes declaraciones:- **Primera:** Que se aumenta el capital autorizado de la Compañía, de tal forma que éste se fija en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.000,00).- **Segunda.-**

Que se aumenta el capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$180.000,00) para llegar a la suma total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.000,00), mediante la emisión de ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de un dólar de

valor nominal cada una.- **Tercera.-** Que el pago del presente aumento de capital se realiza en su totalidad por las accionistas de la compañía, en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$180.000,00), mediante la

capitalización de la cuenta contable "Compensación de Créditos" a prorrata de la participación actual de las compañías accionistas.- **Cuarta.-** Que una vez perfeccionado el aumento de capital anterior, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de Integración de Capital que se agrega formando parte integrante de este instrumento público.- **Quinta:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad".- **Sexta:** Que la accionista SARAN S.A. es de Bahamas, y la accionista SAMBA S.A. es de nacionalidad panameña, en consecuencia, la inversión que realizan es con el carácter de extranjera directa.- **Séptima:** El señor Alfredo García Piedrahita, en su calidad de Gerente General de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa; y, que la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a los Doctores María Rosa Fabara Vera, Diego Ramírez Mesec, Mónica Tobar y/o a la abogada Margarita Ripalda Rodríguez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura

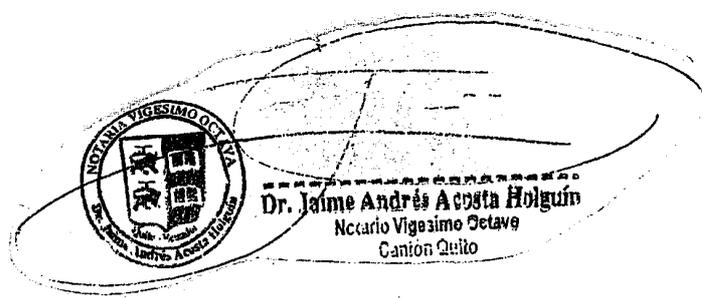
pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor Gerente General de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL Dos) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, de diez de Junio del dos mil nueve; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, matrícula profesional ocho mil quinientos cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Alfredo Garcia Piedrahita

SR. ALFREDO GARCIA PIEDRAHITA

CL 171723875-0



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL: COMPENSACIÓN DE CREDITOS	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
SARAN S.A. ✓	19.999,00	179.991,00	199.990,00 ✓	199.990
SAMBA S.A. ✓	1,00	9,00	10,00 ✓	10
TOTAL	20.000,00	180.000,00	200.000,00 ✓	200.000

MH

Lasso, Julio 08 de 2004.

Señor
ALFREDO GARCÍA PIEDRAHITA
Presente



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como su GERENTE GENERAL, por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en la disposición contenida en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, contenido en la escritura pública de transformación a Sociedad Anónima, otorgada el 6 de marzo de 1998 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, documento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de octubre de 1998.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada el 14 de octubre de 1996 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de Noviembre de 1996.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

RICARDO YEPÍZ BARDAGI
Secretario Ad Hoc

Lasso. Julio 12 de 2004.

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

ALFREDO GARCÍA PIEDRAHÍTA
C.I. 171723875-0

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO de Atacunga. A fo-
lias 131 bajo la partida
no. 131 de 12 de Julio de 2004
Atacunga, 12 de Julio de 2004
R.L. P. 131 de 12 de Julio de 2004



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ATACUNGA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ONG (s) o (s) para este efecto acto seguido le devolvi después de haber certificado ONG (s) o (s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a 13 de Julio de 2004

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octava
Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALLE DEL SOL S.A. VADESOL
CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2009**

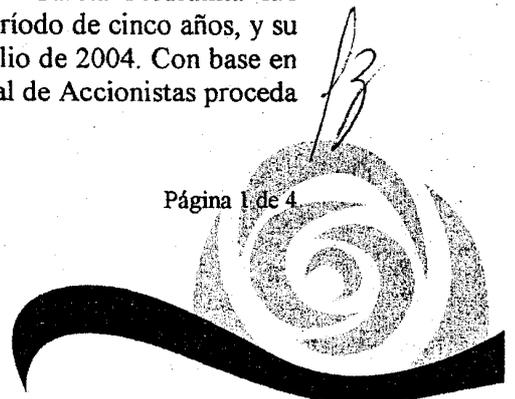


En la localidad de Lasso, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve en las oficinas de la Compañía ubicadas en el cantón Latacunga, el señor Pedro Miguel Samper Trainer, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía;**
2. **Conocer y resolver sobre la designación de Gerente General de la Compañía;**
3. **Conocer y resolver sobre el otorgamiento de poder especial a favor del señor Ricardo Yépez Bardagi; y**
4. **Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, incremento del Capital Autorizado y consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los representantes de las accionistas aceptan la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11:00, bajo la Presidencia Ad Hoc del Doctor Ricardo Samper Camacho, con la presencia de las accionistas SARAN S.A., representada por el señor Doctor Ricardo Samper Camacho, conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y SAMBA S.A., representada por el señor Doctor Pedro Miguel Samper Trainer, en su calidad de Primer Director de la misma conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc el señor Ricardo Yépez Bardagi.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc pone en antecedentes a la Junta sobre los puntos a tratar, para lo cual explica que cumpliendo con los Estatutos el señor José Mauricio Samper Cadavid fue designado Presidente de la Compañía en julio de 2004 por un período de cinco años, y su nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 24 de mayo de 2006; de igual manera el señor Alfredo García Piedrahita fue designado Gerente General en julio de 2004 también por un período de cinco años, y su nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 20 de julio de 2004. Con base en lo anterior, se hace conveniente y necesario que la Junta General de Accionistas proceda a efectuar las designaciones respectivas para estos cargos.



Oído lo anterior, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos 1 y 2 del Orden del día, y ésta por unanimidad resuelve:

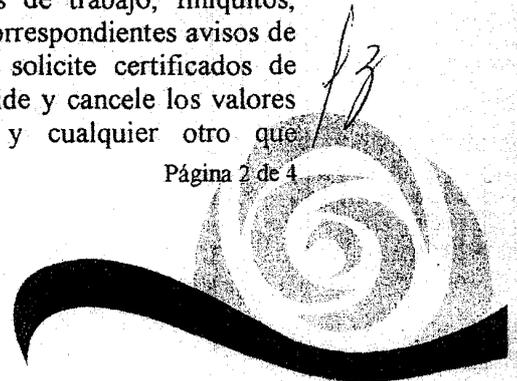
1. Ratificar la designación del señor José Mauricio Samper Cadavid en el cargo de Presidente de la Compañía, aclarándose que tal designación se la realiza con todas las atribuciones y por el período estatutario de cinco años, contado desde la inscripción de la ratificación del nombramiento en el Registro Mercantil.
2. Ratificar la designación del señor Alfredo García Piedrahita en el cargo de Gerente General de la Compañía, aclarándose que tal designación se la realiza con todas las atribuciones y por el período estatutario de cinco años, contado desde la inscripción de la ratificación del nombramiento en el Registro Mercantil.

Adicionalmente la Junta resuelve autorizar al señor Secretario Ad Hoc para que comunique las designaciones efectuadas a fin de que recabe la aceptación correspondiente.

Luego, el señor Presidente Ad Hoc pone en antecedentes a la Junta sobre la conveniencia de otorgar un poder especial al señor Ricardo Yépez Bardagi, para que represente a la Compañía durante las ausencias del Gerente General designado.

Oído lo anterior, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el punto 3 del Orden del día, y ésta por unanimidad resuelve:

3. Autorizar al señor Alfredo García Piedrahita para que en su calidad de Gerente General de la Compañía y en representación de la misma, otorgue un poder amplio y suficiente al señor Ricardo Yépez Bardagi, para que: (i) Suscriba, presente y/o liquide ante el Servicio de Rentas Internas, las correspondientes declaraciones de impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente, impuesto a la renta, declaración del impuesto a la salida de divisas y cualquier otro formulario e impuesto exigido al amparo de la normativa tributaria; (ii) Suscriba, presente y/o liquide ante cualquier institución del Estado u órgano seccional, las correspondientes declaraciones de tasas, contribuciones y demás tributos exigidos al amparo de la normativa ecuatoriana aplicable, especialmente respecto de patente municipal, impuesto predial, uno punto cinco por mil, entre otros; (iii) Solicite certificados de lista blanca y cualquier otro tipo de certificaciones, y para que realice todo tipo de gestiones y suscriba todo tipo de documentos públicos o privados que se requieran ante el Servicio de Rentas Internas.- (iv) Conteste requerimientos de información solicitados por el Servicio de Rentas Internas.- (v) Suscriba contratos de trabajo, finiquitos, solicite desahucios o vistos buenos.- (vi) Realice los correspondientes avisos de entrada y salida de los trabajadores ante el IESS, solicite certificados de cumplimiento de obligaciones ante dicha entidad, liquide y cancele los valores correspondientes por aportes, fondos de reserva y cualquier otro que





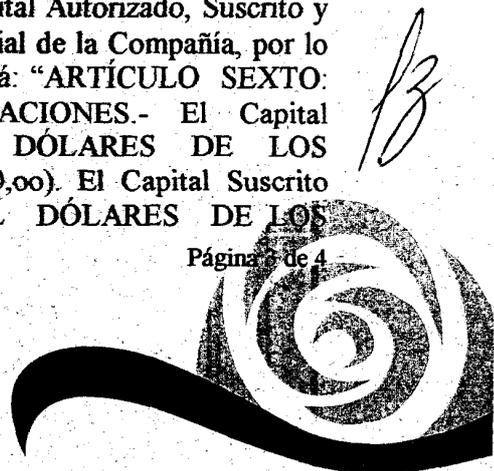
corresponda.- El señor Ricardo Yépez Bardagi podrá llevar a cabo todas las acciones y diligencias que tengan relación con el presente mandato. También podrá hacer todo aquello que sea preciso y necesario para proteger los derechos e intereses de la Compañía, ya que queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, incluidas las del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poderes.

El señor Presidente Ad Hoc hace referencia a las conversaciones sostenidas sobre la conveniencia de aumentar el Capital de la Compañía. Conocido el planteamiento, pone en consideración de la Junta General el punto 4 del Orden del día, y ésta por unanimidad resuelve:

- 4.1 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.000,00) para llegar al monto total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), mediante la emisión de ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una.
- 4.2 Que el pago de este aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de la siguiente manera: En la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.000,00) mediante la capitalización de la cuenta contable "Compensación de créditos" a prorrata de la participación actual de las compañías accionistas. Una vez perfeccionado el aumento de capital, este quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL AUMENTADO US\$	CAPITAL TOTAL US\$	NÚMERO DE ACCIONES
Saran S.A.	19.999,00	179.991,00	199.990,00	199.990
Samba S.A.	1,00	9,00	10,00	10
Total	20.000,00	180.000,00	200.000,00	200.000

- 4.3 Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía, de tal forma que éste se fija en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00).
- 4.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital Autorizado, Suscrito y Pagado, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS



ValdeSol

Valle del Sol S.A.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

Se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

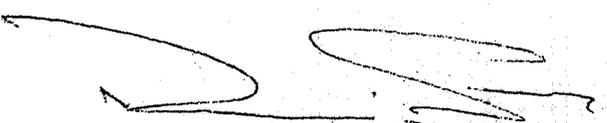
Pasan a ser documentos habilitantes del expediente de la presente Junta General de Accionistas, los siguientes: a) Copia del Nombramiento de Primeros Directores de SARAN S.A. y de SAMBA S.A. b) Original del poder otorgado por SARAN S.A. a favor del señor Ricardo Samper Camacho.

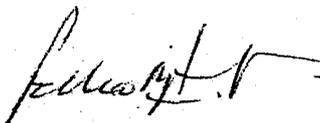
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

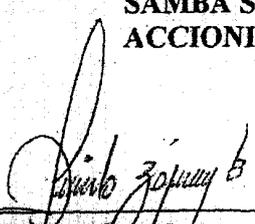
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 02:30 p.m.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc y apoderado de la accionista de la Compañía SARAN S.A., el representante de la accionista de la Compañía SAMBA S.A. y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


RICARDO SAMPER CAMACHO
PRESIDENTE AD HOC
EN REPRESENTACIÓN DE
SARAN S.A.
ACCIONISTA


PEDRO MIGUEL SAMPER TRAINER
EN REPRESENTACIÓN DE
SAMBA S.A.
ACCIONISTA


RICARDO YÉPEZ BARDAGI
SECRETARIO AD HOC

Acta 2009-02

10-Jun-09

Página 4 de 4

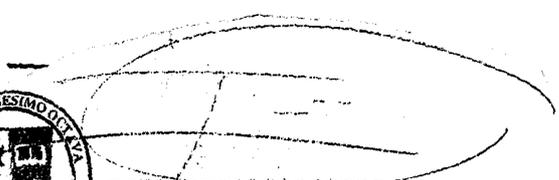




RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuatro folios (o) (e) pero este ef acto oido seguido le devolvi despues de haber certificado una fotocopia() que entrego el mismo; he sido archivada una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 13 de Julio de 2009

EL NOTARIO


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octava
Canton Quito



COLOMBIANA E 4433 V 4444

NO. DE IDENTIFICACION: 171723875-0

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

APODERADO GENERAL

NICOLAS GARCIA ROJAS

CECILIA PIEDRAHITA

QUITO PICHINCHA-15-010-99

QUITO PICHINCHA-2-011

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA DE IDENTIFICACION: 250964



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171723875-0

ALFREDO GARCIA PIEDRAHITA

7 DE MARZO DE 1.953

FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA COLOMBIA

REG. CIV. EXT. 28 20739 62673

QUITO PICHINCHA T.999 EXT.

FORMA DEL CEDULADO: [Signature]



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA feja(s) util(es) para este efecto acto seguido la devolvi despues de haber certificado UNA (fotocopia) que entregue al mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 13 de Julio de 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

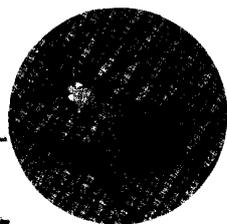


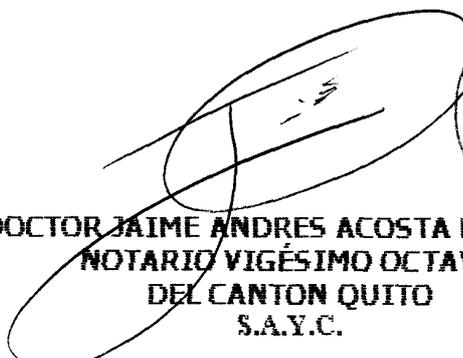
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octava
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

8

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADA POR: VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



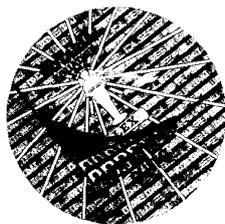
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

19

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL**, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2009, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VALLE DEL SOL S.A VALDESOL, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.SC.DIC.A.09.242, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

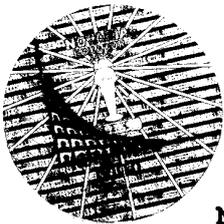


NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loo
QUITO - ECUADOR

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

0

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALLE DEL SOL CIA.LTDA. VALDESOL**, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1996, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VALLE DEL SOL S.A VALDESOL, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.SC.DIC.A.09.242, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009



Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



NOTARIA
VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loo
QUITO - ECUADOR



Registro de la Propiedad Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, otorgada el trece de julio del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito y la Resolución Número.- SC.DIC.A.09-00242, de primero de septiembre del dos mil nueve de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la Partida No.0264, del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura pública de Constitución de la referida Compañía - Latacunga, a veinticinco de septiembre del dos mil nueve.- x.x.x.x.x.x

El Registrador



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA